

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Celestino Prego García, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria, sobre suspensión de pagos del comerciante individual don Anibal Cuetos González, mayor de edad, casado, almacenista de carbones, vecino de Gijón, Marqués de San Esteban, 21, 2.º, se aprobó el convenio acordado por los acreedores en la Junta celebrada en esta Juzgado, el día cuatro de los corrientes, mandando a los interesados estar y pasar por lo que en dicho convenio se dispone, y dar publicidad de dicha resolución a los fines y efectos legales pertinentes.

Dado en Gijón, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Celestino Prego García.—El Secretario.

—:—

Don Celestino Prego García, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día trece de octubre próximo y hora de las doce, se celebrará en este Juzgado tercera subasta de los bienes embargados a don Francisco Bonet Marcías, vecino de Sevilla, calle Alhelí 18, en juicio de menor cuantía 303/65 promovido por Sincos S. A., con las condiciones siguientes:

Primera.—Se celebrará sin sujeción a tipo conforme determinan los artículos 1.506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente

te el diez por ciento por lo menos del tipo de la segunda subasta que fue el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Bienes objeto de subasta

Treinta y ocho abrigos de señora, de diferentes colores y tallas, valorados en 34.200 pesetas.

Seis chaquetones 3/4, de señora, valorados en 4.200 pesetas.

Dos trincheras para señora, valoradas en 1.400 pesetas.

Diez abrigos de caballero, de diferentes modelos, valorados en 11.000 pesetas.

Veinticinco trincheras de caballero, de diferentes modelos, valoradas en 22.500 pesetas.

Un automóvil marca Seat 1400-B matrícula de Sevilla 37.379, valorado en 50.000 pesetas.

Importa el total de la valoración ciento veintitrés mil trescientas pesetas.

Dado en Gijón a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Celestino Prego García.—El Secretario.

—:—

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario accidental por vacante del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el Ilustrísimo señor don Celestino Prego García, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia número 1 de esta villa, los presentes autos incidentales, sobre redención de

foro, promovidos por doña María del Carmen Suárez García, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Elías Medio Peña, vecinos de Somió, en este concejo, y don Eustaquio Suárez González, mayor de edad, casado, de la misma vecindad, representados por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, y dirigidos por el Letrado don José Antuña Alonso, contra doña Florencia Ezcurdia y Nava, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, asistida de su esposo si fuere casada y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederos, legatarios o interesados en la sucesión de dicha señora, si ha fallecido, declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña María del Carmen Suárez García, asistida de su esposo don Elías Medio Peña, y por don Eustaquio Suárez González, contra doña Florencia Ezcurdia y Nava, asistida de su esposo si fuere casada, y contra las personas desconocidas o inciertas que puedan ser herederos, legatarios o interesados en la sucesión de dicha señora, si hubiere fallecido, debo declarar y declaro que procede la redención del foro que se expresa en el hecho primero de la demanda y que afecta a la finca descrita en el mismo, denominada Monte de Robles y Cierro de la Cantaniega, sita en el barrio de Cimadevilla, parroquia de Cabueñes, concejo de Gijón, finca número 29.524 del Registro de la Propiedad de Gijón, mediante la entrega de los actores como foratarios o titulares del dominio útil de dicha finca, de la cantidad de mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas, resultante de capitalizar al 4,5 por ciento la pensión foral, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a recibir de dichos foratarios la expresada cantidad como capital de redención del foro mencionado y a tener por extinguido por redención el expresado foro, acordando la can-

celación de su inscripción en el Registro de la Propiedad una vez se efectúe el pago correspondiente, sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Prego.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido la presente en Gijón a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Román Rodríguez Sánchez.

—:—

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 677/67, seguido a virtud de denuncia de José Gerpe Gerpe, contra Félix Alguacil Gómez, de 23 años, soltero, natural de Beas de Segura (Jaén), y vecino de Gijón, y actualmente en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al denunciado, a fin de que el día cinco de octubre próximo, a las nueve horas, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número 1 de esta villa a la celebración del juicio.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE MIERES

Edicto

Don José Luis Rodrigo Gálvez, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mieres y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 174 de 1965, seguido por amenazas y allanamiento de morada, contra Gus-

tavo Alvarez Argüelles, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca embargada en dichos autos, que se describe así:

Finca denominada "La Cay", en su octava parte indivisa que corresponde a dicho procesado, cuya finca está sita en La Guareña, de este término municipal, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, camino de La Cay al Vasco, y terrenos de propiedad de los herederos de Molleda; al Sur, camino de La Cay a Santa Marina; al Este, camino de La Cay al Vasco y Oeste, Barrio de Santa Marina. Tiene cabida de doce mil metros cuadrados, equivalente a una hectárea veinte áreas, aproximadamente y se halla destinada a pomarada, y en la misma hay unas instalaciones destinadas a lavadero.

La subasta se celebrará el día treinta y uno de octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado a sus once horas, siendo el tipo de tasación de dicha octava parte indivisa, doscientas treinta mil pesetas, las que se rebajan en veinticinco por ciento, por ser segunda subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores depositarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Se advierte a los licitadores que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Mieres a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—José Luis Rodrigo Gálvez.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Paulino González García, Secretario accidental del Juzgado Municipal número dos de Oviedo:

Certifica: Que en los autos que a continuación me referiré se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Jesús Avilés Caballero, en nombre y representación de don Gerardo Coma Díaz, mayor de edad, Médico y vecino de Mieres, Enrique Canga número 28, 2.º, dirigido por el Letrado don Luis Alvarez Alvarez, contra don Luis O'Neill de Tyrone y Pecino, mayor de edad, casado, técnico mecánico, vecino de Oviedo, calle B-26, número 11, piso primero izquierda, hoy au-

sente y en ignorado paradero, representado por los Estrados del Juzgado por su rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Jesús Avilés Caballero, en nombre y representación de don Gerardo Coma Díaz, debo de condenar y condeno al demandado don Luis O'Neill de Tyrone y Pecino, a satisfacer al actor la cantidad de diez mil ciento noventa y cinco pesetas, importe del saldo que adeuda por las rentas vencidas y no pagadas a que se refieren los hechos de la demanda, más los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda hasta su pago, e imponiéndole las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Luis O'Neill de Tyrone y Pecino, ausente y en ignorado paradero, extendiendo el presente en Oviedo a once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Paulino González García.

DE POLA DE SIERO

Cédula de notificación

Don Aurelio Cañedo Alvarez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Siero.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Pola de Siero, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Cándido Sánchez Nachón, sustituto Juez municipal, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en virtud de Orden del Superior de este partido, dimanante de las Diligencias Preparatorias de la Ley del Automóvil, número 50 de 1967, sobre daños contra Higinio Agueiras García, de treinta y tres años, casado, peón y vecino de Colonia —Alemania—, hoy en ignorado paradero en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y..... Siguen los resultandos y considerandos y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Higinio Agueiras García, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple a la pena de quinientas pesetas de multa y el pago de las costas procesales y para la notificación de esta sentencia librese exhorto a Avilés y edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. Cándido Sánchez.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación al penado Higinio Agueiras García, expido el presente en Pola de Siero, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Aurelio Cañedo Alvarez.

Cédula de citación

De orden del señor Juz municipal de esta villa y su término, por así haberlo acordado en los autos de juicio de faltas que en este Juzgado Municipal se siguen con el número 114 de 1967, sobre daños por imprudencia en circulación, se cita a José María Barreiro García, que tuvo su domicilio primero en Oviedo, c/Lorenzo Abruñedo, número 2-5º, izquierda y luego en Avilés, en "Casas del Arboión" y hoy en ignorado paradero, para que el día nueve de noviembre próximo y hora de la diez de la mañana, comparezca en calidad de denunciado, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal sita en bajos del Ayuntamiento de esta villa, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado, prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación del Jose Maria Barreiro García, expido la presente en Pola de Siero, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario don Angel Trapiella Fernández.

Clase de aprovechamiento: abastecimiento de una piscifactoría.

Cantidad de agua que se pide: 1.000 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Aller.

Términos municipales en que radicarán las obras: Aller (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones poste-

riores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias número 8 el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 7 de septiembre de 1967.
El Comisario Jefe.

Información pública

La Caja de Ahorros de Asturias, solicita autorización para ejecutar una defensa, en la margen derecha del río Piloña, de la boca de toma del canal del mismo situado en la finca de Las Huelgas, propiedad de dicha entidad, en términos de Villamayor, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo).

Se trata de dos muretes de hormigón de 1 metro de ancho situados en la margen derecha del río, delante de los cuales se ubicarán sendos gaviones metálicos que los protegerán de la socavación. A continuación de los muretes y resguardada por ellos, se colocará una cámara de decantación de 1,5 x 1,5 metros de dimensiones en planta de la que arranca la tubería de conducción de 1 m. de diámetro, que sustituye al canal propiamente dicho.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Alcaldía de Piloña, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias

3-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien los desee.

Oviedo, 1 de septiembre de 1967.
El Comisario Jefe, A. Dañoibeitia Olondris.

JEFATURA AGRONOMICA DE OVIEDO

Normas sobre tratamiento de Almacenes de conservación y manipulación de patata de siembra

Como continuación a las normas publicadas en la pasada campaña sobre tratamiento de almacenes de conservación y manipulación de patata de siembra, con objeto de combatir la podredumbre originada por el hongo *Fusarium Caeruleum*, principal causante de las faltas de nascencia y raquitismo de los cultivos de patata, es preciso continuar la lucha contra el citado hongo durante la próxima campaña de comercialización de patata de siembra. Para ello, es necesario proceder a la desinfección de los almacenes de manipulación y conservación de la indicada semilla.

Con la aplicación de estas normas mejorará, sin duda, la sanidad y presentación de la patata de siembra, que es lo que se propone, con la colaboración directa de los almacenistas interesados en ello.

Por lo expuesto y para que se puedan destinar almacenes a lo conservación y manipulación de la patata de siembra, es preciso que, para que esta Jefatura Agronómica conceda la autorización, que se hayan hecho previamente los tratamientos correspondientes.

Con las precauciones estipuladas por las casas suministradoras, se deberán realizar los siguientes tratamientos para cada almacén, así como para el material de manipulación o acondicionamiento: uno, antes de proceder al almacenado de la patata de siembra y otro, al quedar libre de la misma al final de la campaña.

El producto a emplear deberá contener el diez por ciento de Sidenol aplicándose una disolución al diez por ciento (10 litros de producto por cada 100 litros de agua). Este producto puede ser sustituido por fórmol al cinco por ciento de disolución (5 litros de producto en 100 litros de agua).

Con esta disolución se rociarán paredes, suelo y techos de los almacenes, a razón de medio litro por metro cuadrado en cada uno de los tratamientos, así como el material indicado.

Previamente a la operación señalada deberá efectuarse la reparación y blanqueo de los almacenes.

Antes de efectuar el tratamiento indicado, los almacenistas deberán remitir a la Jefatura Agronómica de esta provincia, relación de los almacenes que se piensan destinar para la patata de siembra, indicando que no se autorizará la utilización de aquellos en tanto no se hayan verificado los tratamientos aludidos.

Para cualquier consulta sobre la adquisición del producto o su aplicación, podrán dirigirse a la Jefatura Agronómica Provincial.

Oviedo, 25 de septiembre de 1967.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE GRADO

Anuncio

Se rectifica anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 del actual, en el sentido de que los ejercicios del concurso oposición para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos, se celebrarán el lunes día 9 de octubre próximo a la hora anunciada.

Grado, 20 de septiembre de 1967.
El Alcalde.

— : —

Extracto de acuerdos de la Comisión Permanente.

Sesión del día 4 de agosto 1967.

Preside el señor Alcalde accidental, don Armando Areces Fernández. Asisten los Tenientes de Alcalde, señores Díaz-Ordóñez, García Gil y Cañedo Ordiales, así como los señores Secretario e Interventor.

Acta. — Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras.—Se conceden:

A don Constantino González, de Picaroso, para construir tendijón; a don José Fernández, de Báscones, para lo mismo; a don Juan Tarrazo, de Grado, para convertir edificio de Avenida de Galicia, en local de guarda de vehículos y almacenes, sin perjuicio de la licencia de apertura.

Orden del día

I.—Vista denuncia de don Baldomero Mera contra don Paulino Estrada, ambos de Peñaflor, sobre servicio de agua, se acuerda exonerar al último del pago del arbitrio en cuanto a la vivienda

vacía y cobrarle por la ocupada, conforme al Bando publicado.

2. — Se concede a doña Josefa Alonso, de Peñaflor, licencia de acometida a la red de agua en dicho pueblo, debiendo depositar previamente 1.306 pesetas, como los demás vecinos.

3.—Se concede a doña Engracia González, de Sestiello, la propiedad de la sepultura número 15 del Cuadro C-16 del Cementerio.

4. — Se concede a don Emilio Fernández, de La Figal, licencia, para acometer a red de depósito a pueblo, en condiciones que se fijan.

5.—Se toma nota de petición de don Julio Cañedo, de la Zurraquera, del puesto de Ordenanza de la Sección Delegada.

6. — Se acuerda realizar obras de pintado en la escuela y vivienda de Berció, facultando al Alcalde para concertarlo y ordenarlo por administración.

7.—Vista denuncia de doña Rosario Rodríguez, contra doña Concha Miranda y otra, todas de la Plaza Longoria, por insalubridades, se acuerda requerir a la primera denunciada para que presente, licencia, derribando si no la tiene, pasado un plazo.

8. — Se desestima petición de don Luis y Leovigildo Santiago, de Grado, de que se modifique el acuerdo de 12 de julio último, de que modifique los badenes de su acera, ajustándolos a las condiciones de la Oficina de Obras.

9.—Adquirir material, y habida cuenta de que la obra se hará con cargo a subvención que ha de invertirse dentro del año, lo que justifica la urgencia, se acuerda ejecutar por administración las obras de instalación y mejora del alumbrado de la villa.

10.—Hechas las oportunas gestiones con la Inspección de Hacienda, y en base a la justicia y aumento de ingresos municipales en que repercute, se acuerda proceder a una revisión de las valoraciones de la Contribución Urbana, con arreglo al crédito existente para ese fin, facultando al Alcalde para ordenar la colaboración con Hacienda.

11.—Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, se acuerda:

I.—Se acuerda visitar la carretera de Rubiano, para resolver dificultades surgidas.

II.—Se aprueba factura de Electricidad del Cubia, por 1.929 pesetas, de suministro a parada de semetales de San Pedro.

III.—Se da cuenta de haberse resuelto el paso de alcantarillado, para desagüe de la Sección Dele-

gada, agradeciéndolo a los propietarios.

Al final de la sesión se da cuenta de concesión por la Diputación de 30.000 pesetas para la rampa de San Juan.

Grado, 4 de agosto de 1967.—El Alcalde.—El Secretario.

DE NAVIA

Anuncio

Subasta para la adjudicación de las obras de reparación de la calle de San Francisco de la villa de Navia.

De conformidad con el artículo 25 y disposición adicional 1.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto. — La presente subasta tiene por objeto la reparación de la calle de San Francisco de esta villa, con construcción de un muro de mampostería de contención y colocación de tuberías a lo largo de la calle.

2.º Duración. — La obra o suministro deberá realizarse en sesenta días a partir del siguiente a la adjudicación definitiva de la subasta.

3.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de ciento cincuenta mil pesetas.

4.º Normas sobre mejoras. Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de: "tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa" y conceptos análogos.

5.º Garantía o fianza provisional. — Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de siete mil quinientas pesetas, para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.º Garantía o fianza definitiva. — El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva de quince mil pesetas.

7.º Exposición de documentos. Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados durante las horas de 10 a 13.

8.º Documentos que debe acompañar toda proposición.—A

cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

9.º Modelo de proposición.

Don, de profesión, que vive en con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Navia anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... de de 196...

El licitador,

10. Presentación de plicas. Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reparación de calle San Francisco" en el Registro de Entrada de las Oficinas de Secretaría hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente de transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12. Bastanteo de poderes. Cuando la propuesta se formule

por medio de representante que acredite tal condición será bastanteado, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Navia, 20 de septiembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Anuncio de subasta

Para cumplir acuerdo tomado por esta Comisión Permanente se anuncia subasta pública para contratar la ejecución, conforme a los proyectos y presupuestos y pliegos de condiciones que obran en estas oficinas, de las obras municipales siguientes:

1. — Obras de reparación del Grupo Escolar de Panes, por un tipo de licitación máximo de pesetas 30.000.

2.—Obras de adaptación de locales para las necesidades y servicios del Colegio Libre Adoptado, a instalar provisionalmente durante el curso 1967-68, por un total importe no superior a 40.000 pesetas.

El plazo de ejecución de ambas obras será de un mes a contar de la adjudicación definitiva. La fianza provisional será del dos por ciento y la definitiva del cuatro por ciento.

Las proposiciones se presentarán a horas hábiles de oficina, durante los veinte también hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales, al día siguiente y hora de las doce se procederá a su apertura en estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario municipal.

Las ofertas, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y de la declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, se ajustarán al modelo siguiente:

Don de, con D. N. I. número, se compromete a realizar la obra denominada en las condiciones que establece el proyecto y conforme al pliego de condiciones por el precio alzado de pesetas. Fecha y firma.

Panes, 18 de septiembre de 1967. — El Alcalde, Luis Llano Gómez.

DE PRAVIA

Anuncios

Por doña Claudia Fernández Fernández, de esta vecindad, se solicita

autorización para la instalación de un motor de 0,75 HP., con un índice de fuerza de 15 KW. y una máquina planchadora eléctrica de 2,1 con destino a un taller de lavado y planchado de ropa usada en un local situado en La Fontana.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Pravia, 15 de septiembre de 1967. El Alcalde.

—:—

Por la Cooperativa de Labradores y Ganaderos de Pravia, se solicita autorización para la instalación de un motor de 5 HP., que accionará un molino de martillos para molturación de piensos en los locales de reciente construcción sitos en la Avenida de don Santiago López s/n.

Lo que se hace público durante el plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Pravia, 15 de septiembre de 1967. El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 15 del corriente, expediente número 1-67, de Habilitación y Suplemento de Crédito, del Presupuesto Ordinario, se hace público por plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones.

Tameza, 18 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Cipriano Fernández García.

ENTIDADES LOCALES MENORES DE PARAMO Y LA FOCILLA (TEVERGA)

Anuncio subasta de maderas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia pública subasta para la adjudicación del aprovechamiento ordinario de 499 hayas con 353 m³. de madera y dos robles con 1 m³. de madera, en el monte de utilidad pública número 48 "El Grande", propiedad pro-indiviso de estas entidades.

La tasación base del aprovechamiento es de 107.370, pesetas y el precio índice es de 134.212.

La subasta tendrá lugar en el local Escuela de Páramo, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la Provincia, admitiéndose proposiciones hasta las once horas del día de la subasta, las que deberán presentarse en sobre cerrado y debidamente reintegradas, acompañando a las mismas el resguardo de haber depositado como fianza provisional el 2% del precio base y que para el adjudicatario será elevada al 6%.

Los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL serán de cargo del adjudicatario.

Páramo (Teverga), 20 de septiembre de 1967.—Los Presidentes.

ANULACIONES DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado MARTIN JEMES MORENO a resultados del sumario número 70 de 1967, por hurto, por haber sido habido.

—:—

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria del procesado en el sumario número 8 de 1961, sobre robo, MARIA ROSARIO TUERO DEL BUSTO, por haberse acordado el sobreseimiento libre de la causa por prescripción.

—:—

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria del procesado en el sumario número 195 de 1961, sobre infracción de la Ley de Circulación, RICARDO SOLINIS IGLESIAS, por haberse acordado el sobreseimiento libre por prescripción de la mentada causa.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Mieres

Anuncios de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro vista número 6.214, abierta a nombre de don Luis Vigii Hevia y doña Rosa Pico Fuertes, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos 30 días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Mieres, 18 de septiembre de 1967. El Delegado.